



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acuerdo de Concejo

N° 089-2023-CM-MDSP

Samuel Pastor, 15 de agosto del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 11 de agosto del 2023, Expediente administrativo N°5276-MDSP-2023; de fecha 04 de julio del 2023, Hoja de Coordinación N° 082-2023-SGOPMEyP-MDSP, de fecha 13 de julio del 2023; Hoja de Coordinación N°049-2023-SGEC-D-MDSP, de fecha 13 de julio del 2023, Informe N° 270-2023-MDSP/GPPyR/AMA, de fecha 31 de julio del 2023, Informe Legal N° 344-2023-GAJ-MDSP, de fecha 03 de agosto del 2023, emitido de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

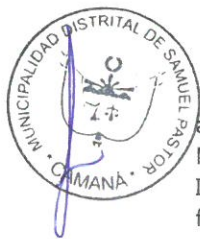
Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley y el alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate;

Que, Expediente administrativo N°5276-MDSP-2023; de fecha 04 de julio del 2023, presentado por la profesora Yesenia C. Ravelo bautista directora del I.E.I. "Ramiro Priale", solicita el apoyo con donación de Grass sintético para el área de psicomotricidad,

Que, Hoja de Coordinación N° 082-2023-SGOPMEyP-MDSP, de fecha 13 de julio del 2023, emitido de la subgerencia de obras , publicas, maquinaria , estudio, y proyectos, remite el oficio al área de subgerencia de educación, cultura y deportes,

Que, Hoja de Coordinación N°049-2023-SGEC-D-MDSP, de fecha 13 de julio del 2023 emitido de la subgerencia de educación, cultura y deportes, solicita disponibilidad presupuestal para el apoyo con el Grass sintético para el espacio de psicomotricidad, que tiene una área de $7 \times 8.5 = 59.5$ metros cuadrados, y su costo aproximado es de S/. 2,400.00 soles,



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



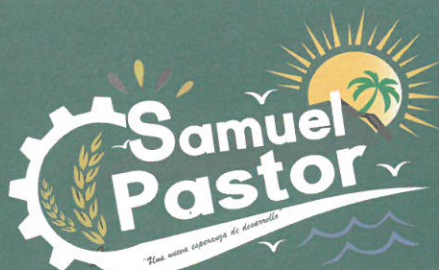
Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANA - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Que, mediante el Informe N° 270-2023-MDSP/GPPyR/AMA, de fecha 31 de julio del 2023, emitido de la Gerencia de Planificación, presupuesto y Racionalización, da opinión favorable por el monto de S/. 2,400.00 soles, de la fuente 5. Recursos determinados, rubro 18. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones,

Que, mediante el Informe Legal N° 344-2023-GAJ-MDSP; de fecha 03 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de asesoría Jurídica donde indica es procedente, derivar el expediente al pleno del Concejo Municipal, para su revisión, debate, evaluación aprobación o desaprobación el apoyo con el Grass sintético, por el monto de S/. 2,400.00 soles,

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 11 de agosto del 2023, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **MAYORIA con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con el apoyo del Grass Sintético a favor de la Institución Educativa Inicial de "Ramiro Priale ", la cual tiene un costo de S/. 2,400.00 (Dos mil Cuatrocientos con 00/100 soles),

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR , el cumplimiento del presente Acuerdo, la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte,

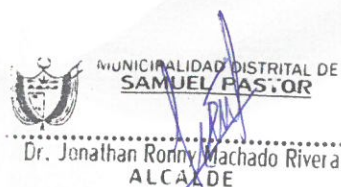
ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria e Imagen Institucional, la notificación a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes, para sus respectivas acciones y coordinaciones

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

Luzmila Y. Duenas Quispe
(e) GERENCIA DE SECRETARIA
GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Dr. Jonathan Roriny Machado Rivera
ALCALDE



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor

